



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMERCIO

ICEX España
Exportación
e Inversiones

Acuerdo Económico y Comercial Global entre la Unión Europea y Canadá (CETA) *Una Oportunidad para la empresa española*



INDICE

El acuerdo de libre comercio UE-Canadá (CETA)	PAG. 3
Relevancia del mercado canadiense para España	PAG. 8
Implicaciones del CETA para el sector agroalimentario	PAG. 9
Implicaciones del CETA para los sectores de automoción y componentes	PAG. 11
Implicaciones del CETA para el sector farmacéutico	PAG. 12
Implicaciones del CETA para el sector de maquinaria y material eléctrico	PAG. 13
Implicaciones del CETA para el sector de ropa y calzado	PAG. 15
Implicaciones del CETA para el sector de barcos y embarcaciones	PAG. 16
Implicaciones del CETA para el sector de productos químicos	PAG. 17
Implicaciones del CETA para el sector de comercio y desarrollo sostenible	PAG. 18
Implicaciones del CETA para la contratación pública	PAG. 19
Reglas de origen en el CETA	PAG. 21
Implicaciones del CETA para los servicios e inversiones	PAG. 22

EL ACUERDO DE LIBRE COMERCIO UE- CANADA (CETA)

El Acuerdo Económico y Comercial Global entre la Unión Europea y Canadá, popularmente conocido como CETA (por sus siglas en inglés, *Comprehensive Economic Trade Agreement*) pretende facilitar los intercambios comerciales y de inversión entre las dos regiones, con el fin último de contribuir al crecimiento de la producción y el empleo.

El CETA es un acuerdo de progreso. Más allá de la eliminación de obstáculos al comercio, el CETA toma plenamente en consideración a las personas y el medio ambiente. La UE y Canadá se comprometen a garantizar que el crecimiento económico, las cuestiones sociales y la protección del medio ambiente vayan de la mano.

El acuerdo **entró en vigor provisionalmente el 21 de septiembre de 2017**. Ya lo ha ratificado el Parlamento Europeo pero aún falta la ratificación de los Estados miembros de la UE. Por ello, solo han entrado en vigor las partes del acuerdo que son competencia exclusiva de la Unión Europea, y que, por tanto, no requieren de ratificación de los Estados miembros, que son la mayor parte de ellas. Las partes que no han entrado en vigor son principalmente las relativas a:

- protección de las inversiones
- el acceso al mercado de inversiones de cartera (sí el acceso al mercado de inversiones extranjeras directas, que es competencia de la UE)
- el sistema de Tribunal de inversiones.

¿En qué consiste el CETA?

El Acuerdo supone:

- eliminar los derechos de aduana
- hacer a las empresas europeas más competitivas en Canadá
- facilitar a las empresas de la UE concurrir a la contratación pública canadiense
- abrir a las empresas de la UE el mercado de servicios canadiense
- abrir los mercados a las exportaciones europeas de alimentos y bebidas
- proteger los alimentos y bebidas tradicionales europeos (conocidos como indicaciones geográficas) frente a las copias
- reducir los costes de los exportadores de la UE sin rebajar las normas
- beneficiar a las pequeñas y medianas empresas de la UE
- beneficiar a los consumidores de la UE
- facilitar a los profesionales europeos trabajar en Canadá
- permitir el reconocimiento mutuo de cualificaciones
- crear condiciones previsibles para los inversores de la UE y de Canadá
- facilitar la inversión en Canadá de las empresas europeas
- ayudar a las industrias creativas, los innovadores y los artistas de Europa
- proteger los derechos de los trabajadores y el medio ambiente.

¿Qué beneficios traerá consigo eliminar los derechos de aduana?

El **CETA** beneficiará a las empresas europeas al **eliminar el 99% de los derechos (impuestos) que deben pagar en las aduanas canadienses**. La misma solución se aplicará a las empresas canadienses que exportan a la UE.

La mayoría de los derechos de aduana se han eliminado a la entrada en vigor del CETA, el pasado 21 de septiembre. El resto desaparecerá gradualmente y al cabo de siete años (2024) desaparecerán todos los derechos aduaneros sobre productos industriales.

La eliminación de estos derechos aduaneros por Canadá podría suponer para las empresas de la UE un ahorro de 400 millones de euros al año y llegaría a 500 millones de euros al año al final de los períodos transitorios.

¿Cómo mejorará el CETA la competitividad de las empresas europeas en Canadá?

El CETA ayudará a las empresas europeas a competir en Canadá porque:

- la eliminación de los derechos de aduana permite **reducir los precios** que los canadienses deben pagar por los productos europeos;
- **acaba** con la **obligación de duplicar los ensayos** en determinados campos, con los costes que supone.
- hace más fácil **enviar técnicos de mantenimiento y otros especialistas** para prestar servicios posventa o apoyo

técnico para los equipos, maquinarias y programas informáticos que vendan en Canadá.

¿Podrán las empresas de la UE competir por contratos públicos en Canadá?

Sí. **Es una de las grandes ventajas** que el CETA supone para las empresas de la UE. De hecho, con este acuerdo, Canadá ha abierto más su contratación pública a las empresas de la UE que a cualquier otro de sus socios comerciales.

Las **empresas de la UE podrán presentar ofertas** para suministrar bienes y servicios a la administración **federal, provincial y municipal canadiense**. Canadá es un país muy descentralizado, en el que el tamaño del mercado de contratación pública provincial duplica el de su equivalente federal. Cada año las administraciones públicas canadienses compran bienes y servicios por valor de miles de millones de euros. La virtualidad del CETA es que abarca a los tres niveles de gobierno y que las empresas europeas serán las primeras no canadienses que podrán acceder a esos mercados.

Por su parte, **Canadá hará** más transparente el proceso de licitación y recogerá todas sus licitaciones públicas en un único sitio web. Dado que el acceso a la información es uno de los principales obstáculos que afrontan las pequeñas empresas a la hora de acceder a los mercados internacionales, la medida beneficiará especialmente a la pequeña empresa europea.

¿Cómo abrirá el CETA el mercado de servicios canadiense?

En cuanto a servicios e inversiones, **el CETA es el acuerdo más ambicioso jamás suscrito por la UE**. Previsiblemente, la mitad del crecimiento económico que el CETA aportará a la UE se produzca al aumentar el comercio de servicios.

Las empresas europeas tendrán más oportunidades de prestar servicios en Canadá: por ejemplo, servicios marítimos especializados, como dragados, desplazamiento de contenedores vacíos o transporte de determinadas mercancías en Canadá.

En otros sectores (servicios medioambientales, telecomunicaciones y servicios financieros), las empresas europeas podrán acceder a los mercados canadienses tanto federales como —por primera vez— provinciales. Dado que el CETA no afecta a los servicios públicos:

Los Estados miembros de la UE podrán mantener sus monopolios públicos; no implica que las administraciones deban privatizar o liberalizar servicios públicos como el suministro de agua, la sanidad o la educación; porque **los Estados miembros de la UE mantienen su capacidad de decidir qué servicios son universales y públicos** y si los subvencionan.

¿Qué oportunidades ofrecerá el CETA a los agricultores, los productores alimentarios y los fabricantes de alimentos y bebidas tradicionales de Europa?

Desaparecen muchos derechos de aduana sobre productos agrícolas, alimentos procesados y bebidas. **Europa podrá exportar sin pagar derechos casi el 92% de sus productos agrícolas y alimenticios** a Canadá. Esto creará **nuevas oportunidades de exportación** para los agricultores y fabricantes europeos de:

- vinos y bebidas espirituosas,
- frutas y verduras,
- productos transformados,
- quesos y
- especialidades tradicionales europeas (“indicaciones geográficas”).

En sectores como el de los vinos y bebidas espirituosas, el CETA también elimina otros obstáculos comerciales, como **limitar las medidas de los monopolios de venta de bebidas alcohólicas a favor de los vinos canadienses**. Esto facilitará a los exportadores de la UE el acceso al mercado canadiense.

Eliminar los derechos de aduana **facilitará el acceso de la industria alimentaria de la UE al pescado canadiense**. Paralelamente a la eliminación de estos derechos, la UE y Canadá se centrarán en el desarrollo de una pesca sostenible y basada en:

- la supervisión;
- medidas de vigilancia y control y
- la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

En virtud del Acuerdo, **Canadá ha aceptado proteger 143 indicaciones geográficas (IG)**, esto es, una serie de bebidas y productos alimenticios característicos de determinadas localidades o regiones de la UE. Muchos de estos productos figuran entre las principales exportaciones

de alimentos y bebidas de la UE. Los productores suelen ser pequeñas o medianas empresas de comunidades rurales. Esto significa que Canadá protegerá los productos tradicionales europeos frente a las imitaciones, como ya lo hace la UE.

Habrán contingentes limitados de una serie de productos especiales, tales como la carne de vacuno y porcino o el maíz dulce (UE) o los lácteos (Canadá). El CETA no abrirá el mercado de aves de corral y huevos ni en la UE ni en Canadá, y respetará el sistema europeo de precios de entrada (sistema por el cual, por debajo de un determinado precio de importación en la UE, aumentan los aranceles u otros derechos que gravan la importación). **Todas las importaciones procedentes de Canadá deberán cumplir la normativa de la UE. Por ejemplo, solo podrá importarse a la UE carne sin hormonas.**

¿Cómo reducirá el CETA los costes para las empresas sin que ello suponga rebajar las normas?

El Acuerdo contribuirá también a **reducir los costes de las empresas que exportan a Canadá, mediante los denominados “certificados de evaluación de conformidad”**. Estos documentos demuestran que un producto se ha sometido a ensayo y cumple:

- las normas y reglamentaciones técnicas correspondientes y
- las demás normas aplicables sobre salud, seguridad, protección del consumidor y medio ambiente.

La UE y Canadá han acordado aceptar los certificados de evaluación de conformidad en campos tales como equipos eléctricos, material electrónico y de radio, juguetes, maquinaria y equipos de medición. Bajo una serie de condiciones, un organismo de evaluación de conformidad de la UE podrá someter a ensayo productos europeos para su exportación a Canadá de acuerdo con las normas canadienses, y viceversa. Así por ejemplo, una empresa de la UE que quiera vender un juguete en Canadá deberá someter su producto a ensayo una sola vez y en Europa, donde podrá obtener un certificado que también será válido en Canadá. Favorecerá especialmente a las pequeñas empresas, para las cuales tener que pagar dos veces por un mismo ensayo puede ser disuasorio para exportar.

Además, a través del CETA, la UE y Canadá crearán un **Foro de Cooperación en materia de Regulación**. El Foro:

- permitirá a los reguladores intercambiar experiencias e información;
- contribuirá a determinar áreas de cooperación entre los reguladores y
- ofrecerá ayuda y sugerencias a los reguladores y legisladores.

En cambio, el Foro de Cooperación en materia de Regulación no podrá:

- modificar la normativa vigente;
- elaborar nueva legislación;
- tener ningún tipo de poder decisorio ni
- limitar la capacidad de decisión de los reguladores de los Estados miembros o de la UE.

¿Cómo beneficiará a las pequeñas y medianas empresas (PYME)?

El CETA beneficiará a las pequeñas y medianas empresas porque:

- eliminará los derechos de aduana;
- facilitará concurrir a contratos públicos en Canadá;
- eliminará los altos costes de la duplicación de ensayos en determinados sectores;
- reforzará la protección de los derechos de autor y
- garantizará que no se comercialicen como productos auténticos las copias de bebidas y alimentos europeos tradicionales.

¿Cómo afectará a los consumidores?

Abrir los mercados contribuye al control de los precios y ofrece más opciones al consumidor.

El libre comercio **no implica rebajar o modificar las normas europeas que protegen la salud y la seguridad de las personas, los derechos sociales, los derechos del consumidor y el medio ambiente**. Las regulaciones en estas materias no van a cambiar como consecuencia de la entrada en vigor del CETA. **Las importaciones de Canadá deberán cumplir sin excepciones todas las normas y reglamentaciones europeas sobre productos.**

Esto significa que el CETA no cambiará la manera en que la UE regula la seguridad alimentaria, incluidos los OMG (organismos modificados

genéticamente) o la prohibición de importar la carne de vacuno tratada con hormonas.

¿Será más fácil para los ciudadanos de la UE trabajar en Canadá?

Sí, en algunos casos.

El CETA hará más fácil para el personal de empresas y otros profesionales trabajar en Canadá y para las empresas trasladar temporalmente personal entre la UE y Canadá.

Esto facilitará las actividades de las firmas europeas en Canadá.

Para otros profesionales también será más fácil prestar temporalmente servicios jurídicos, de contabilidad, de arquitectura o similares allí.

¿Cómo se pondrá en práctica el reconocimiento mutuo de cualificaciones profesionales?

El CETA establece un marco para el reconocimiento mutuo de cualificaciones entre la UE y Canadá en profesiones reguladas como la arquitectura, la contabilidad o la ingeniería.

Las organizaciones profesionales de la UE y Canadá podrán trabajar juntas sobre los detalles de este reconocimiento mutuo de cualificaciones y trasladar a la Administración sus resultados para ser tenidos en cuenta.

¿Cómo hará el CETA más fácil para las empresas europeas invertir en Canadá?

El CETA es el primer acuerdo comercial de la UE que beneficia a las empresas europeas que invierten en otro país. Hará más fácil para las empresas europeas invertir en Canadá, porque:

- suprimirá los obstáculos que impiden a las empresas de la UE invertir en Canadá,
- garantizará un trato igualitario y equitativo en Canadá para los inversores europeos en relaciones con los nacionales,
- mejorará el clima de inversión y eliminará las restricciones a la participación extranjera en el capital social de las empresas.

El CETA incluye medidas destinadas a proteger las inversiones y consagra el derecho de los Gobiernos a regular en interés público, aunque ello afecte a una inversión extranjera.

¿Cómo protegerá las inversiones el CETA?

Muchos países de la UE han negociado acuerdos que incluyen un mecanismo de solución de diferencias entre gobiernos e inversores conocido como “resolución de litigios entre inversores y Estados” (ISDS por sus siglas en inglés). El CETA sustituye este mecanismo por otro nuevo y mejorado: el Sistema de Tribunales de Inversiones (STI).

El nuevo sistema de Tribunales de Inversión

- será público
- no se basará en tribunales temporales
- tendrá jueces y profesionales independientes
 - o designados por la UE y Canadá
 - o sujetos a las más rigurosas normas éticas a través de un estricto código de conducta
- trabajará con transparencia, porque
 - o celebrará públicamente sus audiencias
 - o publicará los documentos presentados durante la tramitación de los casos.

El CETA **limita los motivos por los que un inversor puede denunciar a un Estado** e impide que los organismos públicos se vean obligados a modificar la legislación

¿Cómo ayudará el CETA a las industrias creativas, los innovadores y los artistas de Europa?

El Acuerdo creará condiciones más equitativas entre Canadá y la UE en materia de derechos de propiedad intelectual (DPI). También contribuirá a que los músicos, artistas y todos aquellos que trabajan en las industrias creativas europeas vean correctamente remunerado su trabajo.

En este ámbito, el CETA:

- reforzará la protección de los derechos de autor al conformar las normas canadienses a la legislación de la UE sobre protección de nuevas tecnologías y gestión de derechos digitales,
- mejorará la manera en que el sistema canadiense de DPI protege las patentes de productos farmacéuticos de la UE
- intensificará los controles fronterizos canadienses contra:
 - o los productos de marca falsificados
 - o los productos pirateados sujetos a derechos de autor
 - o los productos con indicación geográfica falsificados.

¿Cómo afectará el CETA a la protección de los derechos de los trabajadores y el medio ambiente?

A través del CETA, **Canadá y la UE reiteran su compromiso con el desarrollo sostenible**. Ambas partes coinciden en que el impulso al comercio y la inversión debe fortalecer y no debilitar la protección del medio ambiente y los derechos laborales.

La UE y Canadá quieren que el CETA ayude a impulsar el crecimiento económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente en ambos lados. Por eso, incluye las obligaciones de Canadá y de la UE reconocidas en los acuerdos internacionales sobre derechos de los trabajadores y protección del clima y el medio ambiente.

A la hora de aplicar los compromisos de la UE y Canadá en estos ámbitos, **el Acuerdo reconoce un importante papel de supervisión a la sociedad civil** de ambas partes: asociaciones empresariales, sindicatos, organizaciones de consumidores, grupos de defensa del medio ambiente y otras organizaciones no gubernamentales (ONG). Además, el CETA establece un procedimiento de solución de diferencias que incluye consultas a las administraciones y la creación de un grupo de expertos.

¿Qué es el Instrumento Interpretativo Conjunto?

Al firmar el CETA, la UE y Canadá también suscribieron un Instrumento Interpretativo Conjunto, que clarifica lo acordado por la UE y Canadá. Es un documento jurídicamente vinculante.

El Instrumento contempla aspectos tales como:

- el nuevo Sistema de Tribunales de Inversiones
- el derecho de los gobiernos a regular en interés público
- los servicios públicos
- los derechos laborales y la protección del medio ambiente.

Este documento es una adaptación y actualización de una publicación de la Comisión Europea: http://ec.europa.eu/trade/policy/in-focus/ceta/ceta-explained/index_es.htm

RELEVANCIA DE MERCADO CANADIENSE PARA ESPAÑA

El potencial del mercado canadiense para España es muy elevado, dado su alto nivel de renta per cápita y su población de casi 37 millones. Además, su ubicación le convierte en una plataforma privilegiada desde la que exportar a Estados Unidos.

Datos relevantes, 2016

- 7.400 empresas españolas exportaron a Canadá, 2.400 exportadoras regulares. El núcleo de empresas exportadoras habituales concentra el 70% de las exportaciones. Sólo el 26% de las empresas exportan por más de 25.000 euros.
- El 91% de las empresas que exportan a Canadá son pymes.
- El CETA elimina del 99% de las aranceles. Prácticamente todos se han reducido ya a la entrada en vigor provisional del acuerdo el pasado 21 de septiembre.
- Canadá es el destino número 30º de las exportaciones españolas (0,51% del total).

Datos de comercio bilateral¹ 2016:

Bienes

- las **exportaciones** de bienes españolas a Canadá representaron 1.488 millones de euros, un 8,5% más que en 2015. Los sectores más exportadores fueron productos farmacéuticos, combustibles y aceites minerales, vehículos automóviles, barcos y embarcaciones, y bebidas.
- las **importaciones** de bienes españolas procedentes de Canadá alcanzaron 1.302 millones de euros, un 32,4% sobre 2015. Las principales importaciones fueron minerales, aeronaves, máquinas y aparatos mecánicos, combustibles y aceites minerales, y cereales.

¹ Fuente: Datacomex para bienes y Banco de España para servicios

- Por tanto, el resultado es un superávit comercial para España de 186 millones de euros, con una tasa de cobertura del 114 %;
- Los últimos datos disponibles indican que en los ocho **primeros meses de 2017** las exportaciones españolas a Canadá alcanzaron los 1.139 millones de euros y las importaciones se situaron en 1.055 millones de euros. Por tanto, el saldo comercial es positivo para España en 84 millones, con una tasa de cobertura del 108 %.

Servicios:

- Las **exportaciones** de servicios de España a Canadá alcanzaron los 793 millones de euros
- Las **importaciones** de servicios desde Canadá a España 288 millones de euros.
- El **saldo** es de un superávit de 505 millones de euros

Datos de inversión

El **stock de inversión directa productiva de España en Canadá** en 2015 fue de 9.454 millones de euros, un 308% más que en 2014 (2.320 M €). Ello hizo que Canadá pasara del puesto 38 de la inversión española en el exterior en 2014 al puesto 14 en 2015².

El **stock de inversión directa de Canadá en España en 2015** fue de 4.163 millones de euros, un 28% más que en 2014 (3.261 M €). Canadá ocupa el puesto 16º en el ranking de inversores en España.

Las cifras reflejan que el margen de crecimiento tanto en materia de comercio exterior como de inversiones en ambas direcciones es muy elevado y el CETA contribuirá sin duda a desarrollar ese potencial.

² Fuente: DatainveX



ACUERDO LIBRE COMERCIO UE-CANADA (CETA) IMPLICACIONES PARA SECTOR AGROALIMENTARIO

FLUJOS COMERCIALES	2015	2016	2017 (ene-jun)
EXPORTACION ESPAÑOLA	232 M€	261 M€	137 M€
IMPORTACIÓN ESPAÑOLA	176 M€	192 M€	93 M€
BENEFICIOS ARANCELARIOS			
Aranceles canadienses aplicados pre CETA	Entre 0% y 313% (mantequilla), según el producto.		
Período desmantelamiento	Entre 0 y 7 años, salvo contingentes y productos excluidos. En el caso de frutas y hortalizas, vino, bebidas alcohólicas y algunos productos agrícolas transformados, Canadá elimina los aranceles de importación a la entrada en vigor del acuerdo.		
Aranceles post CETA	<u>Eliminados tras periodo de desmantelamiento.</u> Canadá eliminó hasta el 90,9% de líneas arancelarias para agroalimentarios a la entrada en vigor del CETA y hasta el 91,7% de las líneas arancelarias a los 7 años.		
Ahorro arancelario exportación	15 M€ ¹		
BENEFICIOS DE LA UE			
Aranceles de la UE aplicados pre CETA	Entre 0% y 12,8%+311,8 €/100kg (carne deshuesada ovino y caprino), según el producto.		
Periodo desmantelamiento	Entre 0 y 7 años, según el producto.		
Aranceles post CETA	Eliminados tras periodo de desmantelamiento. La UE eliminó hasta el 92,2% de los aranceles a la entrada en vigor y hasta el 93,8% a los 7 años.		
Ahorro arancelario importación	32,5 M€ ²		
Valor total mercado canadiense	73.782 M€ del sector agroalimentario en 2014 (Agriculture and Agri-Food Canada)		
OTROS BENEFICIOS			
<ul style="list-style-type: none">El acuerdo entre la Comunidad Europea y Canadá sobre el comercio de vino y bebidas espirituosas firmado en 2004 se incorpora al acuerdo CETA (Anexo 30-B del CETA). Además, se limitan las medidas de los monopolios de venta de bebidas alcohólicas que favorecen los vinos canadienses frente a los comunitarios.Hay 27 Indicaciones Geográficas españolas (IIGG) protegidas de productos agrícolas listadas en CETA. Estas IIGG gozarán de protección de oficio por parte de Canadá.			

¹ FUENTE : Elaboración propia, proyección sobre datos de 2016

² FUENTE: Elaboración propia, proyección sobre datos de 2016

- Mantenimiento del sistema de precios de entrada (sistema por el cual, por debajo de un determinado precio de importación en la UE, aumentan los aranceles u otros derechos que gravan la importación) en el sector de frutas y hortalizas.
- CETA engloba y mejora el acuerdo entre la Comunidad Europea y el Gobierno de Canadá sobre medidas sanitarias para proteger la salud pública y la sanidad animal en el comercio de animales vivos y de productos de origen animal de 17 de diciembre de 1998. Ahora cubre también productos de origen vegetal y es más ágil en la aprobación de procedimientos sanitarios y fitosanitarios (SPS), así como en la solución de diferencias comerciales.
- Respeto de la legislación comunitaria sobre organismos genéticamente modificados, hormonas y antibióticos.
- En reglas de origen, hay excepciones a las normas generales para determinados productos agroalimentarios (ver ficha sobre normas de origen). Se aplicarán reglas más flexibles para ser considerados como originarios, a unas cantidades acordadas en:³

Productos agroalimentarios. Para exportaciones de Canadá a UE.

- Productos que contienen azúcar (30.000 toneladas)
- Productos de confitería y chocolate (10.000 toneladas)
- Alimentos procesados (extracto de malta, preparaciones de harina, sémola, pasta cruda sin relleno que contenga huevos y arroz, pasta rellena, alimentos preparados obtenidos de tostar cereales y de cereales no tostados, pan, pasteles, tartas, galletas, zumo de arándanos, salsas, concentrados de proteínas, entre otros) (35.000 toneladas)
- Alimentos de perros y gatos (60.000 toneladas).

Productos pesca. De Canadá a UE. Sujetos a cláusula de revisión e incremento. Incluyen filetes congelados de fletán (excepto *Reinhardtius hippoglossides*), langosta cocida y congelada y salmón, arenque, sardina (excepto *Sardina pilchardus*), cangrejo, gambas y langosta congelada y conservada

³ Todos los contingentes están sujetos a cláusulas de revisión e incremento.



ACUERDO LIBRE COMERCIO UE-CANADA (CETA) IMPLICACIONES PARA AUTOMOCIÓN Y COMPONENTES

FLUJOS COMERCIALES	2015	2016	2017 (ene-jun)
EXPORTACION ESPAÑOLA	59 M€	105 M€	73 M€
IMPORTACIÓN ESPAÑOLA	19 M€	21 M€	21 M€
BENEFICIOS ARANCELARIOS			
Aranceles canadienses aplicados pre CETA	Entre 0% y 9,5% , según el producto		
Periodo desmantelamiento	Entre 4 y 8 años , según el producto		
Aranceles post CETA	Eliminados tras periodo de desmantelamiento		
Ahorro arancelario exportadores	9,98 M€ ¹		
Reglas de Origen (RoO): 55% de contenido originario			
BENEFICIOS ARANCELARIOS (UE)			
Aranceles de la UE aplicados pre CETA	Entre 0% y 22%, con una media del 10%.		
Periodo desmantelamiento	Entre 4 y 8 años, según el producto		
Aranceles post CETA	Eliminados tras periodo de desmantelamiento		
Ahorro arancelario importadores	0,97 M€ ²		
Valor total mercado canadiense	1.948.899 vehículos en 2016 ³		
BENEFICIOS NO ARANCELARIOS			
<ul style="list-style-type: none">El Anexo 4-A, relativo a cooperación normativa, representa uno de los beneficios más tangibles del Acuerdo con Canadá. La UE y Canadá se comprometen a avanzar en la armonización técnica de vehículos en el marco del Acuerdo UNECE (Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa) de 1998.Canadá se ha comprometido a armonizar un importante conjunto de estándares nacionales de automóviles con el Acuerdo UNECE 1958 del que Canadá no forma parte. El compromiso de armonización incluye 8 estándares adicionales en el plazo de 2 años y supone una ampliación del acceso a mercado de vehículos europeos en Canadá a priori no recíproco.Para beneficiarse del régimen preferencial, las empresas deben registrarse en el sistema REX. Existe una guía para formalizar el sistema de registro que se puede consultar.			

¹ Fuente: elaboración propia, proyecciones sobre datos de 2016

² Fuente: elaboración propia, proyecciones sobre datos de 2016

³ Vehículos que se venden al año en Canadá



ACUERDO LIBRE COMERCIO UE-CANADA (CETA) IMPLICACIONES PARA PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

FLUJOS COMERCIALES	2015	2016	2017 (ene-jun)
EXPORTACION ESPAÑOLA	351,7 M€	59,6 M€	36,5 M€
IMPORTACIÓN ESPAÑOLA	45,2 M€	28,7 M€	165,8 M€
BENEFICIOS ARANCELARIOS			
Aranceles canadienses aplicados pre CETA	Entre 0% y 3% , según el producto.		
Periodo dismantelamiento	A la entrada en vigor del acuerdo		
Aranceles post CETA	Eliminados con la entrada en vigor del Acuerdo		
Ahorro arancelario exportadores	1,79 M€ ⁴		
Reglas de Origen (RoO):			
Aranceles de la UE aplicados pre CETA	0%		
Periodo dismantelamiento	A la entrada en vigor del acuerdo ⁵		
Aranceles post CETA	Eliminados con la entrada en vigor del acuerdo		
Ahorro arancelario importadores	0 M€		
Valor total mercado canadiense	24.600 M€ ⁶		
BENEFICIOS NO ARANCELARIOS			
<ul style="list-style-type: none">• El acuerdo de reconocimiento mutuo para las prácticas de correcta fabricación, que permitirá el reconocimiento automático de la fabricación de productos farmacéuticos, inmunológicos, derivados del plasma sanguíneo, radio-farmacéuticos, ingredientes activos, terapias avanzadas y productos veterinarios.• Los productos farmacéuticos gozarán también de una mayor protección de patentes. Se ha logrado el reconocimiento de certificados adicionales de protección durante dos años, mientras se tramita el registro de la patente.• Para beneficiarse del régimen preferencial, las empresas deben registrarse en el sistema REX. Existe una guía para formalizar el sistema de registro que se puede consultar.			

⁴ Fuente: elaboración propia, proyección sobre datos de 2016

⁵ El arancel aplicado por la Unión Europea, en la mayoría de las partidas arancelarias correspondientes a productos farmacéuticos, ya es del 0%. No obstante, a la entrada en vigor del Acuerdo CETA, la UE consolida su compromiso de no establecer aranceles a estos productos procedentes de Canadá en el futuro.

⁶ [2015 Patented Medicine Prices Review Board PMPRB Annual Report](#)



ACUERDO LIBRE COMERCIO UE-CANADA (CETA) IMPLICACIONES PARA MAQUINARIA Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS

FLUJOS COMERCIALES	2015	2016	2017 (ene-jun)
EXPORTACION ESPAÑOLA	185 M€	105 M€	168 M€
IMPORTACIÓN ESPAÑOLA	176 M€	175 M€	130 M€
BENEFICIOS ARANCELARIOS			
Aranceles canadienses aplicados pre CETA	Entre 3% y el 8% , según el producto.		
Periodo desmantelamiento	A la entrada en vigor del acuerdo		
Aranceles post CETA	Eliminados con la entrada en vigor del Acuerdo		
Ahorro arancelario exportadores	8,4 M€ ⁷		
Reglas de Origen (RoO): 50% de contenido originario			
Aranceles de la UE aplicados pre CETA	Entre 0% y 14%, según el producto.		
Periodo desmantelamiento	A la entrada en vigor del acuerdo		
Aranceles post CETA	Eliminados con la entrada en vigor del Acuerdo		
Ahorro arancelario importadores	3,85 M€ ⁸		
Valor total mercado canadiense	42.500 M€ ⁹		
BENEFICIOS NO ARANCELARIOS			
<p>CETA establece un protocolo de aceptación mutua de los resultados de las evaluaciones de la conformidad realizadas con carácter previo a su exportación, sobre determinados productos industriales.</p> <p>Los productos que se beneficiarán inicialmente de este Protocolo son:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aparatos eléctricos y electrónicos, incluidos electrodomésticos, instalaciones eléctricas y componentes conexos.- Equipos terminales de radio y telecomunicaciones- Compatibilidad electromagnética- Juguetes- Productos de construcción- Máquinas, incluidos piezas y componentes, entre ellos los componentes de seguridad, equipos intercambiables y conjuntos de máquinas- Instrumentos de medida- Calderas de agua caliente y aparatos conexos- Aparatos, máquinas, materiales, dispositivos, componentes de control, sistemas de protección, dispositivos de seguridad, de control y reglaje, así como la instrumentación y			

⁷ Fuente: elaboración propia, proyección sobre datos de 2016

⁸ Fuente: elaboración propia, proyección sobre datos de 2016

⁹ [2016 Invest in Canada](#)



los sistemas de detección y prevención conexos, para uso en atmósferas potencialmente explosivas (equipos ATEX).

- Máquinas de uso al aire libre en relación con las emisiones sonoras en el entorno
- Embarcaciones de recreo y sus componentes

El Protocolo, además, prevé la posibilidad de hacerlo extensivo a otros productos industriales.

En virtud del Protocolo acordado, cada Parte reconoce los ensayos y certificaciones realizadas por terceras partes (laboratorios y organismos de certificación no gubernamentales) con arreglo a la reglamentación del país importador.

Eso significa que la certificación y los ensayos realizados, por ejemplo, sobre un juguete español o una máquina, serán reconocidos por las autoridades canadienses en el momento de su importación en Canadá. Para lograr este reconocimiento es preciso que el laboratorio o el organismo de certificación, cuente con la acreditación necesaria. Esta acreditación puede otorgarla bien el organismo de [acreditación canadiense o un organismo de acreditación de la UE](#). En el caso de España esta acreditación la puede otorgar ENAC.

También puede alcanzarse este reconocimiento mediante un proceso de designación que ofrezca garantías suficientes.

Los principales beneficios de este Protocolo son la reducción de costes y la eliminación de incertidumbres en el momento de importación, ya que ahora los productos exportados no necesitarán volver a ser certificados en Canadá, gracias al reconocimiento y aceptación de la certificación realizada en España por laboratorios y organismos debidamente acreditados.

Para beneficiarse del régimen preferencial, [las empresas deben registrarse en el sistema REX](#). Existe una [guía](#) para formalizar el sistema de registro que se puede consultar.



ACUERDO LIBRE COMERCIO UE-CANADA (CETA) IMPLICACIONES PARA ROPA Y CALZADO

FLUJOS COMERCIALES	2015	2016	2017 (ene-jun)
EXPORTACION ESPAÑOLA	83,3 M€	99,8 M€	63,3 M€
IMPORTACIÓN ESPAÑOLA	7,1 M€	5,,7 M€	3,3 M€

BENEFICIOS ARANCELARIOS

Aranceles canadienses pre CETA	Entre 8% y 18%, según el producto
Periodo desmantelamiento	A la entrada en vigor del acuerdo
Aranceles post CETA	Eliminados con la entrada en vigor del Acuerdo
Ahorro arancelario exportadores	Entre 7,98 M€ y 17,95 M€ ¹⁰
Reglas de Origen (RoO):	observar condiciones específicas del protocolo de reglas de origen

Aranceles de la UE pre CETA	Entre 4% y 12%, según el producto
Periodo desmantelamiento	A la entrada en vigor del acuerdo
Aranceles post CETA	Eliminados con la entrada en vigor del Acuerdo
Ahorro arancelario importadores	Entre 0,22 M€ y 0,67 M€ ¹¹

Valor total mercado canadiense	5.545 M€ ¹²
--------------------------------	------------------------

BENEFICIOS NO ARANCELARIOS

El sector de los textiles es un sector sensible para la Unión Europea y para Canadá. Por ello las mayores concesiones del Acuerdo no proceden exclusivamente de la eliminación de aranceles, sino de la concesión de [nuevas cuotas](#) en función de sus propias reglas de origen para textil y confección, que proporcionan mayor acceso recíproco tanto para Canadá como de la propia UE.

Así, en confección los operadores españoles podrán exportar, por ejemplo, medio millón de jerséis o un millón y medio de medias anualmente, con facilidades para cumplir las reglas que confieren el origen europeo. Análogamente, Canadá ha obtenido cuotas para otros bienes como alfombras o abrigos. Estas cuotas de origen se expresan en términos de volúmenes, clasificados por categoría de producto, e incluyen la definición de algunas operaciones para una gama limitada y claramente identificada de categorías de productos, como el tinte, que se hace equivalente a la impresión.

Para beneficiarse del régimen preferencial, [las empresas deben registrarse en el sistema REX](#). Existe una [guía](#) para formalizar el sistema de registro que se puede consultar.

¹⁰ Fuente: elaboración propia, proyección sobre datos de 2016

¹¹ Fuente: elaboración propia, proyección sobre datos de 2016

¹² [Apparent Domestic Market Statistics, Canada Government](#)



ACUERDO LIBRE COMERCIO UE-CANADA (CETA) IMPLICACIONES PARA BARCOS Y EMBARCACIONES

FLUJOS COMERCIALES	2015	2016	2017 (ene-jun)
EXPORTACION ESPAÑOLA	0,2 M€	90,9 M€	0,3 M€
IMPORTACIÓN ESPAÑOLA	3,3 M€	2,9 M€	0,7 M€
BENEFICIOS ARANCELARIOS			
Aranceles canadienses pre CETA	Entre <u>0% y 25%</u> , según el producto.		
Periodo desmantelamiento	Entre 2 y 7 años (completado para 2024)		
Aranceles post CETA	<u>Eliminados tras periodo de desmantelamiento</u>		
Ahorro arancelario	22,72 M€ ¹³		
Reglas de Origen (RoO): observar <u>condiciones específicas</u> del protocolo de reglas de origen			
BENEFICIOS DE LA UE			
Aranceles de la UE pre CETA	Entre 0% y 25%, según el producto		
Periodo desmantelamiento	Entre 2 y 7 años (completado para 2024)		
Aranceles post CETA	Eliminados tras periodo de desmantelamiento		
Ahorro arancelario	0,079 M€ (elaboración propia)		
Valor total mercado canadiense	3.100 M€ ¹⁴		
BENEFICIOS NO ARANCELARIOS			
<p>La liberalización del transporte marítimo, fluvial y los servicios relacionados será un complemento a liberalización del comercio de buques y embarcaciones, pues se espera que se incremente el volumen de negocio.</p> <p>Para beneficiarse del régimen preferencial, <u>las empresas deben registrarse en el sistema REX</u>. Existe una <u>guía</u> para formalizar el sistema de registro que se puede consultar.</p>			

¹³ Fuente: elaboración propia, proyección sobre datos de 2016

¹⁴ (Canadian Defense, Aerospace and Commercial and Civil Marine Sectors Survey, 2016)



ACUERDO LIBRE COMERCIO UE-CANADA (CETA) IMPLICACIONES PARA PRODUCTOS QUÍMICOS

FLUJOS COMERCIALES	2015	2016	2017 (ene-jun)
EXPORTACION ESPAÑOLA	437,9 M€	382,2 M€	265,8 M€
IMPORTACIÓN ESPAÑOLA	94,4 M€	117,4 M€	66,7 M€

BENEFICIOS ARANCELARIOS¹⁵

Aranceles canadienses pre CETA	Entre 0% y 6,5%
Periodo desmantelamiento	A la entrada en vigor del acuerdo
Aranceles post CETA	Eliminados con la entrada en vigor del Acuerdo
Ahorro arancelario	Hasta 21 M€ anuales (elaboración propia)
Reglas de Origen (RoO): 80%, observar definiciones de "reacción química" para conferir origen.	

Aranceles de la UE pre CETA	Entre 0% y 6,5%
Periodo desmantelamiento	A la entrada en vigor del acuerdo
Aranceles post CETA	Eliminados con la entrada en vigor del Acuerdo
Ahorro arancelario	Hasta 6,4 M€ anuales (elaboración propia)

Valor total mercado canadiense	47.000 M€ ¹⁶
--------------------------------	-------------------------

La Unión Europea y Canadá eliminaron parte de sus aranceles sobre productos químicos mediante el acuerdo plurilateral de químicos firmado en la ronda de Uruguay en 1994. CETA ahonda en esa liberalización eliminando los aranceles restantes sobre recubrimientos de plástico, tubos, algunos preparados químicos y silicona, con el consiguiente ahorro arancelario.

BENEFICIOS NO ARANCELARIOS

Para beneficiarse del régimen preferencial, [las empresas deben registrarse en el sistema REX](#). Existe una [guía](#) para formalizar el sistema de registro que se puede consultar.

¹⁵ Bajo el Acuerdo Plurilateral de Químicos de la Ronda de Uruguay (CTHA), del que son firmantes tanto la UE como Canadá, los aranceles aplicados se encuentran en el rango descrito.

¹⁶ (<http://www.canadianchemistry.ca>)



ACUERDO LIBRE COMERCIO UE-CANADA (CETA) COMERCIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE

SECTORES POTENCIALES BENEFICIADOS	Sectores que contribuyen al desarrollo sostenible (medioambiente)		
FLUJOS COMERCIALES *	2015	2016	2017 (ene-jun) *
EXPORTACION ESPAÑOLA	233 M€	172 M€	175 M€
IMPORTACIÓN ESPAÑOLA	234 M€	203 M€	103 M€
BENEFICIOS POTENCIALES	El acuerdo compromete a las partes en el esfuerzo para reducir los obstáculos en el comercio e inversiones de productos y servicios que fomenten el desarrollo sostenible		
OTROS BENEFICIOS EN FAVOR DEL DESARROLLO SOSTENIBLE			
<ul style="list-style-type: none">- El acuerdo incorpora provisiones para la revisión, la monitorización y la evaluación de la implantación del acuerdo en lo que se refiere al desarrollo sostenible- Las partes no podrán reducir sus estándares laborales y de medioambiente para promover el comercio o la inversión- Incluye el principio de precaución: Las partes podrán en cualquier momento aplicar medidas para proteger las condiciones laborales y el medioambiente si existen potenciales indicios, aun cuando no estuvieran probados científicamente.- Se aplican los principios de transparencia y comunicación, previendo la participación de la sociedad civil a través de dos instrumentos: el Foro de Sociedad Civil y el Grupo Consultivo. La participación de la sociedad civil está incluso contemplada en el procedimiento de disputas.- Las normas sobre desarrollo sostenible forman parte integral del acuerdo. Canadá, que tradicionalmente incorpora las cuestiones de trabajo y medioambiente como acuerdos anexos, ha accedido a incorporarlas como parte central del acuerdo, siguiendo la propuesta de la Unión Europea.- El acuerdo incorpora una cláusula que permite revisar el capítulo de Desarrollo Sostenible aunque el acuerdo esté en vigor.			
*Contabilizadas las principales partidas estadísticas que entrarían dentro del acuerdo plurilateral de bienes medioambientales EGA (HS 73,84,85 y 90): Parte de estos flujos se beneficiarían por tanto del capítulo de desarrollo sostenible del acuerdo.			

Más información en: http://ec.europa.eu/trade/policy/in-focus/ceta/ceta-chapter-by-chapter/index_es.htm



ACUERDO LIBRE COMERCIO UE-CANADA (CETA) BENEFICIOS CONTRATACIÓN PÚBLICA (GPA +)

TEXTO

Las empresas de la UE podrán participar, presentando ofertas para suministrar bienes y servicios, en las licitaciones de la administración federal, provincial y municipal canadiense. Canadá será transparente en su proceso de licitación, mediante la **publicación** directa y gratuita de **anuncios** en **un único sitio web**.

ACCESO AL MERCADO

ENTIDADES CENTRALES

- El **umbral** (valor del contrato a partir del cual se aplican las normas de contratación pública acordadas) para una entidad del gobierno central será igual al existente el Acuerdo de Contratación Pública (GPA¹⁷) de la OMC, de **130.000 Derechos Especiales de Giro** para bienes y servicios (1 DEG son 1,1944 € aproximadamente¹⁸)
- El CETA **amplía las entidades sometidas al acuerdo**, incluyendo además de las existentes en el GPA, otras como *la National Film Board* o *la Canadian Space Agency*.

ENTIDADES SUB-CENTRALES

- **Para estas entidades los umbrales se reducen, con respecto a los del GPA: pasan de un valor de bienes y servicios de 350.000 DEG a 200.000 DEG.**
- **Aumenta el número de entidades en las que se puede acceder a su contratación:** Además del acceso general a todos sus ministerios y agencias (departamentos de gobierno, agencias provinciales, juntas, Consejos, Comités y Comisiones) el CETA incluye *entidades de gobierno municipal, regional y local, juntas escolares y de educación con financiación pública; entidades sanitarias y de servicios sociales* (se levanta esta restricción expresa del GPA).
- **Se mantienen excepciones al acceso a la contratación pública:** Asambleas Legislativas, Corte de Auditores, Oficina Defensor del Pueblo (como en GPA) y licitaciones para uso de fondos destinados al desarrollo económico en los Territorios del Norte y Nunavut.

OTRAS ENTIDADES DE SERVICIOS PÚBLICOS (UTILITIES) en las que se puede participar en su contratación

El CETA supone una ampliación de las entidades en las que se puede participar en licitaciones:

- **Incorpora todas las entidades federales¹⁹.** (El GPA solo incluye 10 entidades)
- **Incorpora empresas a nivel Sub-federal** (Territorios, Provincias y Municipios), con distinto

17 Acuerdo Plurilateral de Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio (Revisión 2012) que regulaba las relaciones en materia de contratación pública entre Canadá y la UE. El ALC constituye un GPA+ en esta materia.

18 1 DEG=1,1944 € aprox. (Derecho Especial de Giro es una cesta de monedas que cotiza diariamente).

19 Todas las empresas estatales incluidas en la Parte X Financial Administration Act (FFA-RSC,1985) <http://laws-lois.justice.gc.ca/eng/acts/f-11/page-16.html#h-26>



nivel de acceso. (El GPA no incluye el de nivel Sub-federal)

- **Excluye del acceso a la contratación pública** a la construcción y reparación de barcos.

El nivel de apertura de la contratación pública de estas entidades tiene dos niveles:

Sección A, (acceso general)

- **Se aplican los mismos umbrales** que en el GPA: **350.000 DEG** para bienes y servicios.
- Incluye las **Crown Corporations**²⁰ (nivel federal, provincial o territorial).
- **Se excluyen del acceso a las licitaciones:**
 - Contrataciones para la producción, transporte y distribución de energías renovables, salvo energía hidráulica en Ontario (Green Energy Act, 2009).
 - *En Manitoba:* Public Insurance Corporation, Venture Manitoba Tours Lt.
 - *En Terranova y Labrador:* Nalcor Energy (si incluye Terranova y Labrador Hydro);
 - *En Ontario:* entidades energéticas salvo Hydro One y Ontario Power Generation²¹);
 - *En Yukón:* Yukon Development Corporation.

Sección B (Acceso más restringido)

- **Se aplican umbrales superiores, 400.000 DEG**, para todas entidades, en actividades relacionadas con los siguientes sectores:
 - *Aeroportuario;*
 - *Transporte por ferrocarril y Mass Transit*²².
 - *Puertos* marítimos y fluviales;
 - Puesta a disposición o explotación de redes fijas que presten servicio sector *aguas*;
 - Puesta a disposición o explotación de redes fijas que presten servicio sector *gas y calefacción*.

SERVICIOS

- Se incluyen en el acceso a la contratación pública un mayor número de servicios: **ingeniería, arquitectura** y servicios de ingeniería **“llave en mano”**²³.

20 Organismos públicos federales o provinciales, organizados como empresas independientes, que proporcionan servicios requeridos por el público, no económicamente viables. Afectan a servicios de distribución, uso y precio de bienes y servicios como la energía, la extracción de recursos, el transporte público, la promoción cultural y la gestión de la propiedad. En general disfrutan de una mayor libertad del control político directo de los departamentos gubernamentales.

21 OPG reserva un derecho preferencial sobre ofertas que beneficien a la provincia de un máximo 20% sobre la puntuación total de la evaluación. Clausula revisable en caso de mejora por acuerdos de Canadá con países terceros.

22 Canadá mantiene una cláusula de trato preferente nacional (25% valor del contrato) para operaciones relacionadas con vehículos de transporte público a gran escala ((tranvía, autobus, metro, ferrocarril) para áreas Metropolitanas de Ontario y Quebec.

23 Excepto servicios de ingeniería “llave en mano” de infraestructura de transporte.

ACUERDO LIBRE COMERCIO UE-CANADA (CETA) REGLAS DE ORIGEN

Como todos los acuerdos bilaterales, el CETA incluye un protocolo de reglas de origen, dirigidas a determinar cuál es el país de origen del producto, puesto que sólo se podrán beneficiar de las preferencias arancelarias los productos originarios de Canadá y de la UE. Un producto será originario de Canadá o de la UE cuando cumpla lo estipulado en dicho protocolo y aporte una prueba de origen en el momento del despacho aduanero de la importación del producto.

CONDICIONES GENERALES

Un producto **será originario**, cuando cumpla una de las siguientes condiciones:

- Sea enteramente obtenido (se define en el protocolo) en Canadá o la UE
- Sea transformado a partir de materias primas originarias en Canadá o la UE.
- Sea transformado a partir de materias no originarias de Canadá o la UE, pero de acuerdo con la regla de transformación recogida en el Anexo V del protocolo.

Se establece también un listado de operaciones insuficientes que no confieren origen en ningún caso.

Se incluyen algunos **elementos de flexibilidad**, entre ellos:

- Se permite la **acumulación bilateral total**, tanto de materiales como de procesos de producción. Significa que materiales y operaciones incorporados o llevadas a cabo en cualquiera de las dos partes se tienen en cuenta conjuntamente para determinar si se cumplen los requisitos de transformación suficiente.
- Se contempla la posibilidad de que se pueda negociar una **acumulación extendida** con países terceros con los que ambas partes tengan acuerdos bilaterales de comercio (específicamente se menciona el caso de EEUU).
- El **Duty Drawback** se permite durante los 3 primeros años desde la entrada en vigor del Acuerdo. Pasados estos 3 años, se prohíbe. El DDB supone la devolución al operador de los derechos arancelarios pagados sobre las mercancías de terceros países previamente importadas para la obtención del producto final exportado (por ejemplo, como consecuencia de un perfeccionamiento activo)

REGLAS ESPECÍFICAS DE TRANSFORMACIÓN POR PRODUCTOS (recogidas en el Anexo V del protocolo de origen) para aceptar que el producto tiene origen de Canadá o de la UE

Muy variables según el tipo de producto de que se trate. Pueden darse alguna de las siguientes posibilidades:

- Necesidad de que los productos sean obtenidos a partir de productos enteramente obtenidos en Canadá o la UE
- El producto ha tenido una transformación industrial específica en Canadá o la UE.
- El producto ha tenido un cambio de clasificación arancelaria como consecuencia de la transformación realizada en Canadá o la UE.
- El producto se ha transformado por la incorporación de un porcentaje de valor añadido.
- El producto se ha transformado mediante un sistema mixto de los anteriores.

Se contemplan derogaciones de estas reglas (aplicando una regla más flexible) para ciertos grupos de productos, sujetos a unos contingentes. En concreto para:

A) Para ciertos productos agroalimentarios. De Canadá a UE.

B) Para algunos productos de la pesca. De Canadá a UE.

C) Para ciertos productos de Textil – Confección. Tanto de la UE a Canadá, como de Canadá a la UE (no son coincidentes los productos que se puedan beneficiar)

D) Vehículos. De Canadá a UE. Contempla la posibilidad de acumulación extendida en el futuro con Estados Unidos. Si fuese así, estas derogaciones finalizarían un año después de la aplicación de esta acumulación.

PRUEBA DEL ORIGEN DEL PRODUCTO

- No está prevista la posibilidad de expedición de certificado de origen emitido por la autoridad aduanera de la parte exportadora.
- Solo se admite la autocertificación por parte del exportador. Se utilizará la declaración de origen en factura o en cualquier otro documento comercial que describa el producto originario con el detalle suficiente que permita su identificación.
- Sólo podrán presentar la declaración de origen los exportadores autorizados por la autoridad aduanera competente.
- Los exportadores de la UE utilizarán el número de registro en el sistema REX (sistema en el que deben de registrarse las empresas para beneficiarse del régimen preferencial). No obstante, está previsto un periodo transitorio para 2017. Desde la entrada en vigor del acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2017, los exportadores autorizados a efectos de origen (han demostrado el origen del producto) podrán seguir utilizando el número obtenido para sus exportaciones a Canadá.



ACUERDO LIBRE COMERCIO UE-CANADA (CETA)	
LIBERALIZACIÓN OBTENIDA EN SECTORES DE SERVICIOS E INVERSIONES	
1. MEJORAS OBTENIDAS DEL FTA UE-CANADÁ	
HORIZONTALES	
<ul style="list-style-type: none">- Garantiza un mejor acceso de las empresas españolas a los mercados de servicios de Canadá, al fomentar la transparencia. Las reservas de Canadá se explicitan hasta el nivel provincial.- En regulación doméstica se establecen procedimientos que garantizan un trato igualitario y transparente en la obtención de licencias y cualificaciones.- Mejora de los umbrales de inversión de Canadá (<i>Investment Canada Act</i>), se ha acordado aumentar el umbral de revisión en la adquisición de empresas canadienses por parte de extranjeros de 354 millones de dólares canadienses (247,26 millones de euros) a 1.500 millones de dólares canadienses (1.400 millones de euros).- En materia de protección de inversiones, (no existía APPRI España-Canadá), se destaca que:<ul style="list-style-type: none">• El acuerdo incluye el nuevo modelo de inversiones de la UE, con un mecanismo de resolución de disputas de inversión (<i>Investment Court System</i>)¹.• Asegura un elevado nivel de protección para los inversores (mejor definición de los estándares de protección), al mismo tiempo que preserva el derecho a regular de los Estados.- Mejora la movilidad temporal de los trabajadores, facilitando la internacionalización de las empresas españolas proveedoras de servicios (empresas vinculadas a la construcción e infraestructuras, energía, consultoría y servicios financieros), especialmente:<ul style="list-style-type: none">• Traslados intraempresariales: plazo de estancia de 3 años, y posibilidad de acompañar al profesional, el cónyuge y los hijos.• Proveedores de Servicios y Profesionales Independientes: plazos de estancia de 12 meses (frente a los 6 meses anteriores).• Eliminados los requisitos de ciudadanía y residencia para los prestadores de servicios.- Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MRA) de cualificaciones para profesiones reguladas (abogados, contables y arquitectos...), incluye a todos los EEMM de la UE y a todas las provincias de Canadá. Un comité específico determinará las condiciones generales y las líneas de negociación.	
SECTORIALES	
Servicios Financieros: Mejoras en seguros y en servicios de gestión de inversión en cartera y en inversión en instituciones financieras. Canadá se ha comprometido a no adoptar disposiciones más restrictivas respecto a la legislación existente y a respetar el umbral de control que los inversores europeos tuvieron en instituciones financieras canadienses en fecha anterior a la ratificación del acuerdo.	

¹ Se trata de un sistema de Tribunal de Inversiones bilateral de carácter permanente que consta de un Tribunal de Primera Instancia y otro de Apelación, cuyo objetivo es mejorar las deficiencias detectadas en el sistema tradicional de resolución de disputas Inversor-Estado, que utiliza tribunales arbitrales *ad hoc*.



Energía, servicios medioambientales:

Canadá se ha comprometido a no adoptar medidas más restrictivas que la legislación existente.

Servicios Profesionales:

Mejoras en la movilidad temporal de trabajadores, especialmente en el traslado intra--empresarial.

Facilitación del ejercicio de las profesiones reguladas (abogados, arquitectos, ingenieros, etc...) mediante el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo.

Infraestructuras e ingeniería civil:

Mejoras en base a la disminución horizontal de las restricciones a la inversión, dado el elevado componente de la Inversión Directa en estos sectores.

2. EVOLUCIÓN DEL COMERCIO DE SERVICIOS Y LA INVERSIÓN EN CANADÁ

Los datos disponibles² señalan que, el comercio de servicios y las inversiones de España con Canadá ha aumentado de forma muy notable desde que el acuerdo finalizó su fase de negociaciones “esencial” en 2010 (posteriormente se negoció la protección de inversiones y otros temas de cierre del acuerdo).

Evolución de los datos de inversión directa:

	2010	2015
Posición de inversión España en Canadá (no ETVES)	1.000 millones de euros	9.500 millones de euros
Ranking de Canadá como destino de la inversión española	36º destino	14º destino

² Fuente: [Registro de Inversiones Exteriores del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad](#)

**Para más información:
Ventana Global
900 349 000
informacion@icex.es**

